



## BANDO ESTADO DE ALARMA

El BOE de 14 de marzo publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en virtud de los dispuesto en el artículo 6 de dicha norma, ESTABLECE:

- 1.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 7 se suspenden los términos y se interrumpen los plazos de los expedientes en tramitación.
- 2.- Que, a fin de evitar los desplazamientos al Ayuntamiento, los vecinos se comunicarán telemáticamente con la administración municipal a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <a href="www.aytosanjustodelavega.es">www.aytosanjustodelavega.es</a> o <a href="https://sanjustodelavega.sedelectronica.es">https://sanjustodelavega.sedelectronica.es</a>
- 3.- Cuando esto no sea posible, se podrán presentar documentos y registrar los mismos presencialmente en horario de 10:00 a 12:00 de la mañana. Para evitar contagios NO se permitirá el acceso simultaneo de más de una persona.
- 4.- Los certificados de empadronamiento que se precisen y sean urgentes, se solicitarán al teléfono <u>987616301</u>, y se enviarán preferentemente por correo a la dirección que nos indiquen.
- 5.- Queda en suspenso la celebración de actos de órganos colegiados (Plenos y Comisiones)

El Alcalde,

D. Juan Carlos Rodríguez Rubio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

